

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2020 00156 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **MARTHA OLIVA COLORADO RINCÓN** contra **COLPENSIONES**, en virtud de lo manifestado en memorial que reposa a folios 132 del expediente, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el Artículo 461 del Código General del Proceso y su correspondiente archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 008, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 21 de enero de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-demedellin/home .

> ELIZABETH MONTOYA VALENCIA Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\it C\'odigo de verificaci\'on: 0e8f4428eb0457f11c8d5851678f054fb450feb2e1809383f57c8c6ac1622951}$

Documento generado en 20/01/2021 02:28:21 PM

Valide	éste documento	electrónico en la s	siguiente URL: ht	tps://procesoju	dicial.ramajudicial	.gov.co/FirmaElectro	onica